



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 75 b) de programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [74/156](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones informara sobre la aplicación de esa resolución, entre otras formas con ejemplos de mejores prácticas entre las instituciones nacionales de derechos humanos.

El informe abarca el período comprendido entre agosto de 2020 y julio de 2021. Contiene información sobre las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para establecer y fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos; sobre el apoyo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a las instituciones nacionales de derechos humanos; sobre la cooperación entre esas instituciones y el sistema internacional de derechos humanos; y sobre el apoyo brindado por el ACNUDH a la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y a las redes regionales pertinentes.

* [A/76/150](#).



I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 28 la resolución 74/156 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones informara sobre la aplicación de esa resolución, incluso sobre las mejores prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos. En el informe se describen las actividades realizadas durante el período comprendido entre agosto de 2020 y julio de 2021.

2. La Asamblea General, en el preámbulo de su resolución 74/156 se refirió a la Declaración y Programa de Acción de Viena, donde se reafirmó el importante y constructivo papel desempeñado por las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular en su calidad de asesoras de las autoridades competentes y su papel en la prevención y reparación de las violaciones de los derechos humanos, en la divulgación de información sobre esos derechos y en la educación en materia de derechos humanos.

3. En la misma resolución, la Asamblea General reconoció el importante papel de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en la prestación de asistencia para establecer instituciones nacionales independientes y eficaces de derechos humanos, guiadas por los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). También reconoció, en este sentido, las posibilidades de establecer una cooperación estrecha y complementaria entre las Naciones Unidas, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las instituciones nacionales.

4. En el párrafo 8 de la misma resolución, la Asamblea General alentó a todos los Estados Miembros a que establecieran instituciones nacionales eficaces, independientes y pluralistas, o a que las fortalecieran si ya existían, para la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, y acogió con beneplácito el número cada vez mayor de Estados que habían establecido instituciones nacionales de derechos humanos que se ajustaban a los Principios de París, incluso como uno de los medios para acelerar y garantizar el progreso en pro de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

II. Apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las instituciones nacionales de derechos humanos

A. Servicios de asesoramiento

5. La Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil es el punto focal del ACNUDH para la coordinación de las actividades encaminadas a establecer o fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos. Además de estar presente sobre el terreno junto a otras entidades de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, el ACNUDH presta asistencia a los Gobiernos para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos o contribuye a fomentar la capacidad de dichas instituciones. En ese contexto, el ACNUDH colabora estrechamente con organizaciones intergubernamentales regionales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados.

6. El ACNUDH presta asistencia técnica y jurídica a las instituciones nacionales de derechos humanos, sobre todo en materia de marcos constitucionales y legislativos relacionados con el establecimiento, la naturaleza, las funciones, las facultades y las responsabilidades de dichas instituciones. También lleva a cabo y respalda análisis comparativos, proyectos de cooperación técnica, evaluaciones de las necesidades y misiones de evaluación, con el objeto de establecer instituciones nacionales de derechos humanos o fortalecer su capacidad para que cumplan su mandato de manera efectiva.

7. Durante el período que se examina el ACNUDH prestó asesoramiento o asistencia para el establecimiento o fortalecimiento de instituciones de derechos humanos en el Afganistán, Argelia, Benin, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, el Chad, Colombia, el Congo, Côte d'Ivoire, El Salvador, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, el Gabón, Gambia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Islandia, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nepal, el Níger, Nigeria, Panamá, el Perú, Polonia, la República Centroafricana, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, el Senegal, Serbia, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Suecia, Tayikistán, el Togo, Turkmenistán, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia, así como el Estado de Palestina. En algunos casos, dicha asistencia se prestó en colaboración con organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otros asociados.

1. África

8. Las oficinas regionales del ACNUDH para África Central, África Oriental, África Meridional y África Occidental; las oficinas del ACNUDH en el Chad, Guinea, Liberia, Mauritania, el Níger, el Sudán y Uganda; los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Burkina Faso, Burundi, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, el Níger, Nigeria, Rwanda y Zimbabwe, y los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas en Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán (en Darfur) y Sudán del Sur, continuaron brindando asesoramiento y asistencia para el establecimiento o el fortalecimiento de las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos de la manera que se describe a continuación.

9. El ACNUDH proporcionó asesoramiento legislativo a las autoridades del Gabón, Lesotho, la República Centroafricana y el Sudán para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos conformes a los Principios de París.

10. El ACNUDH también proporcionó apoyo financiero y técnico a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Liberia para una amplia gama de actividades, como la realización de sesiones regionales de capacitación para el personal de la Comisión sobre la elaboración y la redacción de un informe relativo a los derechos de orientación sexual e identidad de género en Liberia. El ACNUDH también ayudó al comité independiente de expertos en la designación de candidatos para ocupar los cargos de Presidente y miembros de la Comisión. Asimismo, proporcionó apoyo financiero y técnico para la vigilancia de los derechos humanos en el contexto de las elecciones y el referendo celebrados el 8 de diciembre de 2020.

11. Entre julio y diciembre de 2020, el ACNUDH ayudó a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi a organizar sus reuniones mensuales de múltiples interesados, en las que se debatieron y se trataron de resolver casos de abusos y violaciones de los derechos humanos. En septiembre y octubre de 2020, el ACNUDH prestó apoyo financiero y técnico a la Comisión para la constitución de siete tribunales móviles en las jurisdicciones de Ngozi, Muyinga, Ruyigi, Rumonge y Bururi.

12. En septiembre de 2020, el ACNUDH, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria, puso en marcha un proyecto encaminado a lograr la paz en la crisis en Nigeria entre agricultores y pastores del estado de Benue. El proyecto abordaba cuestiones temáticas como la violación de los derechos humanos en situaciones de conflicto, la protección a los niños y las mujeres, el acceso a la justicia y la protección a los desplazados internos.

13. En octubre de 2020, el ACNUDH, la Organización Internacional de la Francofonía y la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos organizaron dos sesiones de capacitación de las que se beneficiaron los 11 miembros y el personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Chad.

14. En octubre de 2020, el ACNUDH realizó sesiones de capacitación para la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo sobre la aplicación de las recomendaciones recibidas de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

15. En noviembre de 2020, el ACNUDH celebró una consulta de alto nivel con el Parlamento del Gabón sobre el examen y la aprobación de un proyecto de ley para el establecimiento de una comisión conforme a los Principios de París.

16. El ACNUDH prestó apoyo técnico y servicios de asesoramiento a la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, que aún no está acreditada, con miras a fortalecer su capacidad para cumplir su mandato de promover y proteger los derechos humanos en consonancia con las normas internacionales. En diciembre de 2020, el ACNUDH impartió un taller virtual de iniciación, de cinco días de duración, a los miembros de la Comisión.

17. El ACNUDH apoyó y ayudó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Burkina Faso, que aún no está acreditada, en sus gestiones encaminadas a cumplir con los Principios de París. En diciembre de 2020, prestó apoyo financiero a la Comisión para la celebración del Día de los Derechos Humanos, en particular para la organización de un debate sobre el respeto de los derechos humanos en zonas de conflicto y emergencia humanitaria.

18. En enero de 2021, el ACNUDH ayudó a la Comisión de Derechos Humanos de Uganda en la organización de un taller dirigido a su personal sobre la vigilancia de los derechos humanos en el contexto de las elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales celebradas en enero y febrero de 2021. El taller se centró en el marco jurídico electoral y en el punto de vista de la sociedad civil sobre la observación electoral. En marzo y abril de 2021, el ACNUDH prestó asistencia técnica a la Comisión para la realización de tres actividades de capacitación para oficiales superiores de la Fuerza de Policía de Uganda sobre las normas de derechos humanos aplicables en las operaciones desplegadas por las fuerzas del orden. El ACNUDH distribuyó material orientativo sobre los derechos humanos, en particular los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

19. El ACNUDH prestó asesoramiento legislativo para la elaboración del primer borrador del proyecto de ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Sudán en una serie de sesiones de trabajo con el comité ministerial de redacción. En febrero de 2021, también prestó su apoyo a la primera consulta pública sobre el texto de ese proyecto de ley.

20. En marzo de 2021, el ACNUDH colaboró con la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos en la organización de una conferencia sobre el enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la corrupción. El objetivo de la conferencia era reunir a varios interesados con miras a examinar el impacto de la corrupción en el goce de los derechos humanos en Sudáfrica y la mejor manera de afrontar y dar

respuesta al fenómeno. El ACNUDH presentó una ponencia sobre la incorporación de los derechos humanos en las estrategias y políticas nacionales de lucha contra la corrupción.

21. El ACNUDH ayudó a fortalecer la capacidad y la competencia técnica de la recién establecida Comisión Nacional de Derechos Humanos del Chad. En octubre de 2020, organizó dos talleres de capacitación dirigidos a 15 miembros y componentes del personal de la Comisión sobre la vigilancia de los derechos humanos y la presentación de los informes correspondientes. En marzo de 2021, el ACNUDH también prestó su apoyo a la elaboración y aprobación de los principales documentos estratégicos y administrativos de la Comisión.

22. En marzo y abril de 2021, el ACNUDH, en colaboración con la Organización Internacional de la Francofonía, realizó sesiones de capacitación para 15 miembros y componentes del personal de la Comisión de Derechos Humanos de Benin sobre la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos en un contexto electoral.

23. En septiembre de 2020, el ACNUDH impartió capacitación a los miembros y el personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malí sobre la preparación de la solicitud de la Comisión para su proceso de renovación de la acreditación. En abril de 2021, volvió a prestar apoyo a dicha Comisión en el establecimiento de una base de datos sobre los derechos humanos que facilitara la tramitación de los casos de violación, individual o colectiva, de los derechos humanos.

24. En mayo de 2021, el ACNUDH organizó un taller de iniciación dirigido a los 15 miembros y al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Camerún. Esa actividad tuvo lugar tras la reforma legal de la antigua Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades mediante la Ley núm. 2019/014, de 19 de julio de 2019, de Creación, Organización y Funcionamiento de la Comisión, que determina, entre otras cosas, el mandato del mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

2. América y el Caribe

25. El ACNUDH, por conducto de las oficinas regionales para América del Sur y Centroamérica; las oficinas del ACNUDH en Colombia, Guatemala, Honduras y México; los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en la Argentina, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Costa Rica, El Ecuador, Guyana, Jamaica, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, el Salvador, Trinidad y Tabago y el Uruguay, y la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití prestaron asesoramiento y asistencia para el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos mediante las actividades que se detallan a continuación.

26. Durante el segundo semestre de 2020, el ACNUDH prestó asistencia técnica a la Defensoría del Pueblo de Panamá en la elaboración y la redacción de un informe sobre los migrantes y los derechos humanos en el que se abordaba monográficamente la situación de los migrantes en el contexto de la pandemia del COVID-19 y se formulaban recomendaciones concretas para las autoridades. En mayo de 2021, con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia, el ACNUDH y el Defensor del Pueblo organizaron un webinar sobre el impacto de la COVID-19 en los derechos de la comunidad LGBTI con el objetivo de promover políticas inclusivas.

27. En septiembre de 2020, el ACNUDH realizó sesiones de capacitación para la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala destinadas a fortalecer su

capacidad en relación con el derecho de los pueblos indígenas a la consulta y la reparación, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos.

28. El ACNUDH prestó apoyo técnico y financiero a la Oficina de Protección del Ciudadano de Haití en la elaboración de su plan operativo para 2020-2021. En octubre de 2020, proporcionó asistencia técnica en la organización de una sesión de capacitación sobre el derecho a la salud, destinada al personal de dicha Oficina.

29. El ACNUDH prestó apoyo técnico a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador con el fin de mejorar su capacidad de investigación. A este respecto, el ACNUDH realizó tres talleres para los miembros de dicha Procuraduría en diciembre de 2020, febrero de 2021 y abril de 2021, con el objetivo de apoyar la elaboración de directrices relativas a la investigación y el análisis de casos complejos de presuntas ejecuciones extrajudiciales.

30. En enero y febrero de 2021, el ACNUDH realizó cuatro sesiones virtuales de capacitación para miembros de la Defensoría del Pueblo de Venezuela sobre temas específicos, como los derechos humanos de los migrantes, los refugiados y los pueblos indígenas, así como sobre los derechos de las mujeres y los niños.

31. En febrero de 2021, el ACNUDH y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo del Uruguay celebraron un debate público sobre la salud mental en el contexto de la COVID-19. El evento inauguraba un ciclo de cuatro debates sobre el respeto y la protección de los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19. El diálogo reunió a expertos procedentes de diversos sectores, como el Gobierno, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil.

32. En abril de 2021, el ACNUDH asesoró al Gobierno de las Bahamas en relación con el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el examen periódico universal (EPU), en particular sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París.

3. Asia y el Pacífico

33. El ACNUDH, por conducto de sus oficinas regionales para Asia Sudoriental y para el Pacífico; las oficinas del ACNUDH en Camboya y en Seúl para la República Popular Democrática de Corea; los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Bangladesh, Filipinas, Malasia, las Maldivas, Mongolia, Nepal, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka y Timor-Leste, y el componente de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, prestó el asesoramiento y la asistencia que se detallan a continuación para el establecimiento o el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos.

34. El ACNUDH prestó asesoramiento jurídico a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia en relación con la posibilidad de incorporar un proceso de consulta pública relativa al nombramiento de sus miembros, en consonancia con los Principios de París.

35. El ACNUDH siguió asesorando a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán sobre diferentes cuestiones relacionadas con la protección a los defensores de los derechos humanos, la rendición de cuentas por la violación de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación, la protección de los civiles y los niños durante los conflictos armados, los derechos de la mujer y la vigilancia de los centros de reclusión. En octubre de 2020, con motivo del 75º aniversario de la creación de las Naciones Unidas, el ACNUDH, en colaboración con la Comisión, puso en marcha un curso de capacitación en derechos humanos de dos meses de duración dirigido a los defensores de los derechos humanos.

36. En octubre de 2020, el ACNUDH, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Corte Internacional de Justicia, organizó un debate virtual sobre cuestiones relacionadas con la justicia transicional y el género, entre la Comisión de Derechos Humanos de Indonesia y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

37. El ACNUDH prestó asesoramiento legislativo al Gobierno de Camboya para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París. En febrero de 2021, participó en una reunión entre el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico y el Gobierno de Camboya para examinar la posibilidad de aprobar un proyecto de ley.

38. En abril de 2021, el ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas organizaron conjuntamente cuatro consultas virtuales a organizaciones de la sociedad civil sobre la protección de los defensores de los derechos humanos. El ACNUDH también organizó webinarios para la Comisión y la oficina nacional de estadística cuyo objetivo era promover la colaboración entre esos organismos para la recopilación de indicadores de derechos humanos en el marco de la Agenda 2030.

4. Europa y Asia Central

39. El ACNUDH, por conducto de sus oficinas regionales para Europa y Asia Central, la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, los asesores de derechos humanos para Belarús, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Macedonia del Norte, la República de Moldova y Serbia, así como para el Cáucaso Meridional, el proyecto conjunto ACNUDH-Federación de Rusia y el componente de derechos humanos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, siguió prestando asesoramiento y asistencia para el establecimiento o el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos.

40. El ACNUDH proporcionó apoyo a la Defensoría del Pueblo de la República de Moldova en el establecimiento de la Base de Datos Nacional de Seguimiento de Recomendaciones, instrumento que ayudará al Estado a aplicar las recomendaciones formuladas por el sistema internacional de derechos humanos.

41. En agosto de 2020, el ACNUDH, junto con el UNICEF, organizó un webinar sobre el proceso paralelo de presentación de informes con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, para la Defensoría del Pueblo de Turkmenistán, que aún no está acreditada. Gracias a ello, el Defensor del Pueblo ha incorporado en su plan de trabajo anual para 2021 la elaboración de su primer informe paralelo a los órganos de tratados.

42. El ACNUDH proporcionó asistencia técnica al Defensor del Pueblo de Uzbekistán. En agosto de 2020, el Defensor del Pueblo reanudó sus visitas preventivas a los lugares de reclusión, tras un período de interrupción debido a la pandemia de COVID-19. Tres expertos de la sociedad civil, capacitados por el ACNUDH y que contaban con su apoyo, se sumaron a las visitas de seguimiento realizadas por el Defensor del Pueblo a las instalaciones para cuarentena por COVID-19 y a los lugares de reclusión.

43. El ACNUDH ha seguido cooperando con la Comisionada para los Derechos Humanos de la Federación de Rusia. En octubre de 2020, el ACNUDH organizó para los comisionados regionales un taller sobre el sistema internacional de derechos humanos. En marzo de 2021, el ACNUDH, en colaboración con la Comisionada, organizó en conmemoración del Día Internacional de la Mujer una mesa redonda sobre las mujeres con cargos directivos. Entre los participantes en esa mesa redonda se contaba el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Presidente y los miembros

del Parlamento de la ciudad de Moscú, el Ministro de Protección Social del gobierno de la ciudad de Moscú, miembros del Consejo de la Federación, el Ministro de Relaciones Exteriores, defensoras de los derechos humanos, activistas de la sociedad civil, representantes de los círculos empresariales y miembros del mundo académico.

44. El ACNUDH ayudó al Defensor del Pueblo de Tayikistán a adecuar la institución a los Principios de París. En noviembre de 2020, en el marco del programa de cooperación técnica entre el ACNUDH y el Defensor del Pueblo de Tayikistán, el ACNUDH organizó un taller de tres días de duración sobre los indicadores de derechos humanos. Entre sus participantes se contaban la Defensora del Pueblo Adjunta y el personal adscrito a la Defensoría del Pueblo, el Jefe Adjunto y varios representantes del Organismo de Estadística, así como representantes de la Oficina Presidencial y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Al concluir el taller, la Defensoría del Pueblo y el Organismo de Estadística expresaron su disposición a seguir examinando la posibilidad de suscribir un acuerdo entre ambas entidades. Como actividad incluida en el programa de cooperación técnica, el ACNUDH también impartió un curso de tres días de duración sobre la presentación de informes al examen periódico universal.

45. En marzo de 2021, el ACNUDH prestó asistencia técnica a la Comisionada de la República de Azerbaiyán en la traducción a la lengua azerbaiyana de la guía práctica del ACNUDH sobre la función de los mecanismos nacionales de prevención establecidos en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El objetivo era proporcionar a la Comisionada orientación profesional sobre las cuatro funciones principales de los mecanismos nacionales de prevención, a saber, visitar, asesorar, mejorar la cooperación y educar.

46. El ACNUDH siguió apoyando al Defensor del Pueblo de la República de Macedonia del Norte en su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, concretamente el Comité de los Derechos del Niño y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En abril de 2021, el ACNUDH, junto con el Defensor del Pueblo, organizó un acto en línea para poner oficialmente en marcha en Macedonia del Norte el Mecanismo Nacional de Vigilancia previsto en el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

47. En mayo de 2021, el ACNUDH participó en una reunión del consejo de expertos celebrada bajo los auspicios del Comisionado de Derechos Humanos de Kazajstán, en la que un miembro del Senado presentó un proyecto de ley relativo a esa institución. El ACNUDH destacó la necesidad de incorporar a ese proyecto de ley varias recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

5. Región de Oriente Medio y Norte de África

48. El ACNUDH, por conducto de su oficina regional para Oriente Medio y Norte de África, el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, las oficinas del ACNUDH en la República Árabe Siria, Túnez y el Yemen, así como en el Estado de Palestina, los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Jordania y en la Arabia Saudita, y los componentes de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, siguió prestando el asesoramiento y la asistencia para el establecimiento o fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos que se detalla a continuación.

49. El ACNUDH siguió proporcionando apoyo técnico a la Alta Comisión de Derechos Humanos del Iraq en muy diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como el intercambio de información sobre la violación de esos derechos en el contexto de las manifestaciones, los derechos de las mujeres y las minorías, las desapariciones forzadas y asuntos relativos a las libertades de reunión y expresión y a las normas en materia de garantía de un juicio imparcial. En septiembre de 2020, el ACNUDH facilitó la colaboración entre la Alta Comisión y el Comité contra la Desaparición Forzada.

50. En febrero de 2021, en el marco del proyecto de cooperación técnica entre el ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de la Arabia Saudita, no acreditada, el ACNUDH impartió un taller sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y los Principios de París. El objetivo del taller era concienciar a los interesados nacionales sobre el valor añadido que suponía el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París.

51. El ACNUDH realizó varios talleres y sesiones de capacitación dirigidos a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Palestina sobre los procedimientos de tramitación de denuncias individuales, la presentación de informes al sistema internacional de derechos humanos y la aplicación de las observaciones formuladas por los órganos de tratados.

B. Apoyo a iniciativas regionales y subregionales de instituciones nacionales de derechos humanos

1. África

52. El ACNUDH y la Secretaría Ejecutiva del Grupo de los Cinco del Sahel organizaron conjuntamente sesiones de capacitación sobre técnicas de vigilancia y presentación de informes sobre derechos humanos dirigidas a miembros de instituciones nacionales de derechos humanos de los países de dicho Grupo, en particular el Chad, Malí, Mauritania y el Níger, en aplicación de las recomendaciones formuladas en un taller regional de consultas sobre la necesidad de reforzar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de los países de ese Grupo. Los talleres, además de capacitar a las instituciones nacionales de derechos humanos para desempeñar plenamente sus funciones de atención a las preocupaciones en materia de derechos humanos relativas a las actividades y las zonas de operaciones de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco en el Sahel, brindaron la oportunidad de fortalecer las relaciones de trabajo entre los interesados y establecer una red para la vigilancia y la protección de los derechos humanos.

53. En abril de 2021, el ACNUDH y la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos organizaron conjuntamente el segundo foro de instituciones nacionales de derechos humanos. El foro, al que asistieron 69 representantes de instituciones nacionales de derechos humanos africanas, se centró en la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de los derechos de las mujeres indígenas en África.

2. América y el Caribe

54. En marzo de 2021, el ACNUDH participó en una reunión de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano y la Federación Iberoamericana del Ombudsman dedicada al incremento de las restricciones migratorias impuestas por los Gobiernos como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El objetivo de la reunión era poner en común las mejores prácticas en la promoción y protección de los derechos de los migrantes.

55. En abril de 2021, el ACNUDH organizó un webinario entre la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y los jefes de las instituciones nacionales de derechos humanos de las Américas para respaldar su labor en la lucha contra la COVID-19. El ACNUDH, la Federación Iberoamericana del Ombudsman, la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, y 15 instituciones nacionales de derechos humanos intercambiaron información sobre los retos y las oportunidades planteados por la pandemia. El 6 de mayo de 2021, tras la celebración del webinario y a petición de la Alianza Global y la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos publicó un comunicado sobre el creciente número de amenazas, ataques e intentos de socavar las instituciones nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe.

3. Asia y el Pacífico

56. En noviembre de 2020, el ACNUDH y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico organizaron un diálogo regional sobre el desplazamiento en el contexto de los efectos adversos del cambio climático. El diálogo tenía por objetivo promover en la región una mejor comprensión de la correlación entre los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos y la movilidad humana, así como proporcionar una plataforma de diálogo entre las instituciones nacionales de derechos humanos en la que estas compartieran experiencias y conocimientos. Asistieron a este evento 42 representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil.

57. En marzo de 2021, el ACNUDH, en su calidad de miembro del comité ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración para Asia y el Pacífico, colaboró con la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico para facilitar la primera revisión regional del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en la región Asia-Pacífico. Las instituciones nacionales de derechos humanos de toda la región participaron tanto en la fase de consulta previa a la revisión regional como en la propia reunión regional intergubernamental de revisión.

4. Europa y Asia Central

58. En marzo de 2021, el ACNUDH, junto con la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, organizó un webinario sobre el impacto de la COVID-19 en las personas que viven en entornos institucionalizados. En el webinario se examinó la aplicación del derecho a la verdad en el contexto de la institucionalización de personas con discapacidad y la importancia de decir la verdad para asegurar la reforma, las reparaciones y las garantías de no repetición. Entre los ponentes se contaba el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, así como representantes de la sociedad civil y de instituciones nacionales de derechos humanos.

59. En marzo de 2021, el ACNUDH dialogó con el Grupo de Trabajo sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre sus actividades en la región y la forma de reforzar un enfoque basado en los derechos humanos de la recuperación socioeconómica de la COVID-19.

60. En abril de 2021, el ACNUDH asistió a una reunión de alto nivel dedicada a la recién aprobada recomendación del Consejo de Europa sobre el desarrollo y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos efectivas, pluralistas

e independientes. La reunión se centró en el aseguramiento de la independencia y la financiación adecuada de las instituciones nacionales de derechos humanos, y los participantes señalaron en ella las mejores prácticas para dar seguimiento a esa recomendación.

C. Contribuciones a las iniciativas internacionales de apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos

1. Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

61. El artículo 6 del Reglamento de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos prevé que sus reuniones generales y las de su Mesa, las reuniones del Subcomité de Acreditación y las conferencias internacionales de la Alianza Global se celebrarán bajo los auspicios del ACNUDH y en colaboración con este. En este sentido, el ACNUDH sigue asumiendo la Secretaría de la Alianza Global. En 2020, la reunión de la Mesa de la Alianza Global se celebró mediante consultas en línea entre el 27 de junio y el 15 de julio, la reunión anual tuvo lugar de manera virtual del 30 de noviembre al 4 de diciembre, y la sesión de su Subcomité de Acreditación se celebró en línea entre el 7 y el 17 de diciembre. En 2021, la Mesa de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tuvo lugar el 29 de junio y su reunión anual, los días 30 de junio y 1 de julio. El período de sesiones del Subcomité de Acreditación se celebró entre los días 14 y 24 de junio. Debido a las restricciones sanitarias, todas las reuniones se llevaron a cabo a distancia.

2. Subcomité de Acreditación

62. El ACNUDH, en su calidad de Secretaría del Subcomité de Acreditación, siguió prestando apoyo sustantivo, que incluyó asesoramiento técnico y servicios de secretaría. El ACNUDH, con sus conocimientos institucionales y su labor orientadora en la elaboración de las Observaciones Generales y el Reglamento del Subcomité de Acreditación, siguió fomentando la credibilidad del proceso de acreditación. La presencia del ACNUDH en el Subcomité de Acreditación durante el proceso de adopción de decisiones siguió garantizando que en ese proceso se cumpliera el reglamento establecido, y le aportó transparencia, imparcialidad, equidad y rigor.

63. El período de sesiones del Subcomité de Acreditación, previsto para marzo de 2020 y aplazado por la pandemia de COVID-19, se celebró de manera virtual en diciembre de 2020 y en él se examinaron 15 instituciones. En su período de sesiones virtual de junio de 2021, el Subcomité de Acreditación examinó 13 instituciones.

3. Programa de becas para el personal de instituciones nacionales de derechos humanos de la categoría "A"

64. Desde 2008, el ACNUDH mantiene un programa de becas para el personal de instituciones nacionales de derechos humanos de la categoría "A". El objetivo del programa era promover una mejor comprensión y valoración del sistema internacional de derechos humanos entre los becarios y familiarizarlos con la labor del ACNUDH. Así pues, el programa ayuda a las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría "A" y a su personal a fortalecer su mandato, de conformidad con las normas y los criterios internacionales. En el programa de becas participó personal de las instituciones nacionales de derechos humanos del Afganistán, Costa Rica, Filipinas, Georgia, Liberia, México, Nigeria y Zimbabwe.

65. Los participantes señalaron que este programa fue muy importante y útil para el fortalecimiento tanto de sus conocimientos profesionales a nivel personal como de la capacidad de sus instituciones. También afirmaron la necesidad de que el programa

de becas se ampliara de manera progresiva, en particular al aprendizaje sistemático entre pares y el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones extraídas al nivel de los países, así como a la interacción directa con sus colegas de otras instituciones de categoría “A”. Por lo tanto, sería muy beneficioso que el alcance del programa de becas se ampliara de modo que comprenda visitas de estudio nacionales y locales. Esta ampliación tan necesaria del programa de becas no puede llevarse a cabo sin recursos adicionales, de los que actualmente no se dispone.

III. Mejores prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos

66. La Asamblea General, en el párrafo 28 de su resolución [74/156](#) pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución, incluso sobre las mejores prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos.

67. Posteriormente, el 5 de mayo de 2021, el ACNUDH solicitó a las instituciones nacionales de derechos humanos que, a más tardar antes del 26 de mayo de 2021, facilitaran información sobre sus mejores prácticas. Se recibieron aportaciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, el Comisionado para los Derechos Humanos de la Federación de Rusia y, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos de Gran Bretaña y la Comisión de Derechos Humanos de Escocia, así como de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, que aún no se encuentra acreditada.

68. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya inició un proceso de seguimiento y asesoramiento al Estado sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19. A este respecto, la Comisión estableció un comité interno multidepartamental sobre la COVID-19, que se ocuparía de coordinar la vigilancia y la denuncia de las violaciones de los derechos humanos. La Comisión ha creado un portal en línea sobre la COVID-19 en el que se publican los trabajos pertinentes de la Comisión, incluidas sus recomendaciones.

69. La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas implantó un sistema de remisión de casos y estableció un equipo que se ocuparía de vigilar, en particular, los casos relacionados con los trabajadores migrantes. Posteriormente, la Comisión puso en marcha un portal de denuncias en línea destinado a los migrantes y sus familiares, que proporcionaba asistencia jurídica inmediata a las víctimas reales o potenciales de violaciones de los derechos humanos y velaba por que esos casos se remitieran de inmediato a los organismos públicos pertinentes para que tomaran las medidas oportunas. Entre marzo de 2020 y febrero de 2021, la Comisión recibió un total de 48 denuncias.

70. La Comisión de Derechos Humanos de Escocia realizó una investigación en la que se evaluaba el impacto de la pandemia de COVID-19 en los derechos de las personas en el contexto de la prestación de cuidados en el hogar y el apoyo comunitario. Los datos de esa investigación, evaluados con arreglo a las normas de derechos humanos pertinentes, indicaron que la COVID-19 había repercutido profundamente en el modo en que se proporcionaba atención social en Escocia y había generado carencias notables en el grado de goce de los derechos de las personas dependientes de esa asistencia, incluidos los cuidadores no remunerados. Según la investigación, ello brindaba una oportunidad para invertir en un sistema de atención social basado en los derechos humanos que permitiría alcanzar los objetivos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

71. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia destacó la puesta en marcha de una página web de fácil manejo sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que había facilitado el seguimiento de la ejecución de las sentencias dictadas por este Tribunal. A este respecto, la Comisión presentó en una serie de webinarios su experiencia en relación con el papel que desempeñaban las instituciones de derechos humanos en el control de la ejecución de las sentencias dictadas por dicho Tribunal. Esos webinarios fueron organizados en octubre de 2020 por el Consejo de Europa, la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la European Implementation Network, que vigilaba el grado de ejecución efectiva de las resoluciones dictadas por el mencionado Tribunal.

72. En diciembre de 2020, la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos de Gran Bretaña actualizó su rastreador en línea, que permitía a los usuarios verificar los avances logrados por los Gobiernos del Reino Unido y de Gales desde 2016 en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

73. La Defensoría del Pueblo del Ecuador facilitó información sobre diversas cuestiones relativas a la situación de los derechos humanos en el país, en respuesta a 15 cuestionarios remitidos por varios órganos y mecanismos de las Naciones Unidas. Esos cuestionarios abordaban, entre otros temas, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de las mujeres, los derechos de las personas con discapacidad, los derechos del niño, los derechos de los defensores de los derechos humanos, las empresas y los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la situación de los derechos humanos en el contexto de la COVID-19.

IV. Apoyo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a las instituciones nacionales de derechos humanos

74. En marzo de 2021, la alianza tripartita constituida por el ACNUDH, el PNUD y la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos¹ publicó un estudio de investigación sobre la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos en la respuesta a la COVID-19. El objetivo del estudio era proporcionar una visión de conjunto sobre las buenas prácticas, las experiencias y las enseñanzas extraídas en relación con el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el contexto de la COVID-19.

75. En África, el ACNUDH y el PNUD ayudaron a la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos a establecer y reforzar mecanismos para la protección de los defensores de los derechos humanos sobre la base de la Declaración de Marrakech². En enero de 2021, miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos de Côte d'Ivoire, Kenya, Liberia, Madagascar, Marruecos, el Níger, la República Democrática del Congo, la República Unida de

¹ En 2011, el ACNUDH, el PNUD y la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos forjaron la asociación tripartita para apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos. En febrero de 2017, los dirigentes de los tres asociados firmaron una carta de intención en la que formalizaron su compromiso de potenciar su cooperación para fortalecer su apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos a nivel mundial, regional y nacional.

² En 2018, en la 13ª Conferencia anual de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, celebrada en Marruecos, las instituciones nacionales de derechos humanos aprobaron la Declaración de Marrakech (“Ampliar el espacio cívico, promover y proteger a los defensores de los derechos humanos, con especial atención a las mujeres: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos”).

Tanzanía, y Zimbabwe asistieron a una sesión de capacitación de dos días de duración sobre los instrumentos establecidos para promover la aplicación de la Declaración de Marrakech.

76. En la región de Asia y el Pacífico, el PNUD prestó asistencia a las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos:

- a) Institución Nacional de Derechos Humanos de Nepal, en la elaboración de su plan de acción sobre igualdad de género e inclusión social y en la formulación de su plan estratégico;
- b) Comisión de Derechos Humanos de las Maldivas, en la puesta en marcha de un estudio cuantitativo sobre los derechos humanos;
- c) Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, en la realización de vídeos sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 y el confinamiento decretado por el Gobierno;
- d) Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh, en el diseño de un sistema integrado de gestión que incluía la tramitación digital de las denuncias y una base de datos sobre violaciones de los derechos humanos;
- e) Comisión Nacional de Derechos Humanos del Pakistán, aún no acreditada, en la formulación de un plan de trabajo cuatrienal que guiara labor de los organismos de las Naciones Unidas encaminada a fortalecer la Comisión y proporcionarle los recursos suficientes y la autonomía necesaria.

77. En Europa y Asia Central, el PNUD y el ACNUDH organizaron una reunión virtual en julio de 2021, en la que participaron las instituciones nacionales de derechos humanos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán (aún no acreditada) y Uzbekistán, que compartieron sus experiencias recientes, informaron de sus necesidades de apoyo durante la pandemia y examinaron posibles acciones conjuntas para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes bloqueados en el extranjero.

78. En la región de Oriente Medio y Norte de África, el PNUD prestó asistencia a la Defensoría de los Derechos Humanos de Puntlandia (Somalia), no acreditada, para la impartición de capacitación a las organizaciones de la sociedad civil en una sesión sobre la vigilancia de las cuestiones de derechos humanos en las comisarias de policía.

V. Cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos

79. Del 26 de abril al 13 de mayo de 2021, el ACNUDH, la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones celebraron de manera virtual su sesión anual de capacitación sobre el sistema internacional de derechos humanos. Los 15 participantes eran funcionarios de instituciones nacionales de derechos humanos.

A. Consejo de Derechos Humanos

80. En coordinación con la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el ACNUDH continuó respaldando la colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.

81. Durante los períodos de sesiones 45º, 46º y 47º del Consejo de Derechos Humanos y de conformidad con el Reglamento del Consejo, que permite la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos plenamente conformes a los Principios de París en sus períodos de sesiones, 30 instituciones nacionales de derechos humanos formularon 86 declaraciones (25 por escrito y 61 por vídeo), presentaron documentación, participaron en los debates generales, organizaron actos paralelos o interactuaron con titulares de mandatos de los procedimientos especiales³.

1. Examen periódico universal

82. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 65/281 de la Asamblea General, en el marco del examen periódico universal los informes de los interesados deberían incluir una sección dedicada a las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos de la categoría “A”.

83. En noviembre de 2020, 6 instituciones nacionales de derechos humanos de categoría “A” y 2 de categoría “B” presentaron comunicaciones para el informe de las partes interesadas para el 36º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. En febrero de 2021, en el marco del 37º período de sesiones, 5 instituciones nacionales de derechos humanos de categoría “A” y 3 de categoría “B” presentaron sus aportaciones al informe de las partes interesadas. En mayo de 2021, 5 instituciones nacionales de derechos humanos de categoría “A” y 1 de categoría “B” presentaron sus aportaciones al informe de las partes interesadas para el 38º período de sesiones del Grupo de Trabajo⁴.

84. El ACNUDH siguió alentando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso del examen periódico universal, dado el importante papel que pueden desempeñar en el seguimiento y en el desarrollo de instrumentos para vigilar y evaluar la aplicación de las recomendaciones formuladas en dicho examen.

2. Procedimientos especiales

85. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 65/281 de la Asamblea General, durante los diálogos interactivos entre el Consejo y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría “A” pueden intervenir inmediatamente después del Estado examinado, tras la presentación por un titular de mandato de los procedimientos especiales del informe sobre la misión al país. Asimismo, las instituciones de categoría “A” pueden proponer candidatos para mandatos de los procedimientos especiales.

86. Durante las visitas a los países, las instituciones nacionales de derechos humanos ayudaron a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales presentándoles análisis e información independientes sobre distintas cuestiones, incluida la situación de las personas y los grupos interesados. Esas instituciones también facilitaron los contactos y organizaron reuniones con la sociedad civil. En algunos casos, acogieron la conferencia de prensa de los titulares de mandatos al final de la visita. Al elaborar los informes, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales solicitaron la aportación de las instituciones nacionales de derechos humanos.

³ Véase <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/NHRI/A-76-2445-Annex1.pdf>.

⁴ Véase <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/NHRI/A-76-2445-Annex2.pdf>.

87. En los informes temáticos y por países de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se destacó sistemáticamente el papel fundamental que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección y promoción de los derechos humanos.

3. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

88. En octubre de 2020, cuatro instituciones nacionales de derechos humanos participaron mediante intervenciones orales en el sexto período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

B. Órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados

89. El ACNUDH siguió promoviendo la colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. El ACNUDH, en su calidad de secretaría de los órganos creados en virtud de tratados, y la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en Ginebra mantuvieron contactos con las instituciones nacionales de derechos humanos de los Estados que serían objeto de examen a fin de alentarlas a proporcionar información escrita u oral o asistir a los períodos de sesiones de los órganos de tratados. Además, la Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil del ACNUDH transmitió a las instituciones nacionales las recomendaciones y observaciones finales pertinentes de los órganos de tratados. Asimismo, siguió preparando notas informativas sobre las instituciones nacionales de derechos humanos para que las examinaran los órganos de tratados.

90. Los órganos de tratados examinaron 41 Estados partes que contaban con instituciones nacionales de derechos humanos. En total, 24 instituciones facilitaron información por escrito y 8 celebraron reuniones informativas con órganos de tratados⁵.

91. En comparación con el período abarcado por el informe anterior, probablemente como consecuencia de la pandemia de COVID-19, hubo una disminución del 58,6 % en la presentación de información ante los órganos de tratados por las instituciones nacionales de derechos humanos y un aumento del 33,3 % en el número de reuniones informativas.

92. Los órganos de tratados continuaron proporcionando a las instituciones nacionales de derechos humanos notas informativas, asesoramiento e instrumentos destinados a facilitar la aplicación de las recomendaciones formuladas por dichos órganos, e invitaron a representantes de esas instituciones a asistir a sus reuniones.

C. Otros mecanismos y procesos de las Naciones Unidas

93. En noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos de las Naciones Unidas celebró su foro anual de forma virtual. El foro dedicó una sesión a las instituciones nacionales de derechos humanos y su función de vigilancia preventiva, en la que los participantes examinaron los modos en que las instituciones nacionales de derechos humanos han trabajado para implicar a los Gobiernos, las

⁵ Véase <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/NHRI/A-76-2445-Annex3.pdf>.

empresas y las organizaciones de la sociedad civil en la prevención de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las actividades empresariales.

94. En marzo de 2021, nueve instituciones nacionales de derechos humanos participaron en el 11^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

VI. Casos de represalias o intimidación contra instituciones nacionales de derechos humanos de categoría “A”

95. La Asamblea General, en su resolución 74/156, y el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 39/17, reconocieron el importante papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos en la prevención y el tratamiento de los casos de represalias, y alentaron a todos los mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas a que consideraran las instituciones nacionales de derechos humanos plenamente conformes con los Principios de París asociados fundamentales de las Naciones Unidas.

96. Dado que las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría “A” son más visibles ante el sistema internacional de derechos humanos, corren un mayor riesgo de sufrir represalias y otros actos de intimidación cometidos por sus respectivas partes interesadas nacionales, también en relación con su cooperación con los mecanismos y procesos de las Naciones Unidas.

97. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 39/17 y la Asamblea General, en su resolución 74/156, destacaron también que las instituciones nacionales de derechos humanos y sus respectivos miembros y personal no deberían enfrentarse a ninguna forma de represalia o intimidación, como la presión política, la intimidación física, el acoso o las limitaciones presupuestarias injustificables, como resultado de actividades llevadas a cabo en virtud de sus respectivos mandatos, incluso cuando se ocuparan de casos individuales o informaran sobre violaciones graves o sistemáticas en sus países, y exhortaron a los Estados a que investigaran pronta y exhaustivamente los casos de presuntas represalias o intimidación contra los miembros o el personal de sus instituciones nacionales de derechos humanos o contra las personas que colaboraban o trataban de colaborar con ellos y a que llevaran a los responsables ante la justicia.

98. A raíz de una declaración formulada en el 45^o período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos por un miembro de la Comisión de Derechos humanos de Filipinas en relación con la resolución 45/33 del Consejo de Derechos Humanos sobre la cooperación técnica y fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas, el 12 de octubre de 2020, ese miembro de la Comisión, así como la propia Comisión, su presidente y su director ejecutivo fueron incluidos en la “lista roja” (es decir, fueron etiquetados como “comunistas” o “terroristas”).

VII. Recomendaciones

A. Recomendaciones a los Estados Miembros

99. **En consonancia con el indicador 16.a.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que requiere la “existencia de instituciones nacionales de derechos humanos independientes de conformidad con los Principios de París”, se alienta a los Estados Miembros a que establezcan instituciones nacionales de derechos humanos con un mandato amplio de promover y proteger todos los derechos**

humanos y desempeñar ese mandato con arreglo a los Principios de París. A este respecto, se invita a los Estados Miembros a que soliciten al ACNUDH apoyo técnico y asesoramiento para el proceso de elaboración de las leyes fundacionales de las instituciones nacionales de derechos humanos, así como para promover y fortalecer la capacidad de esas instituciones.

100. Los Estados Miembros deben seguir proporcionando contribuciones financieras al ACNUDH para que continúe proporcionando un respaldo de alta calidad dirigido a establecer y fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos. Se necesitan recursos adicionales, entre otras cosas para mantener y ampliar el programa de becas que la Oficina del Alto Comisionado tiene actualmente a disposición del personal de las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría "A", de modo que ese programa comprenda actividades adicionales, como viajes de estudio para el intercambio entre pares de conocimientos y experiencias con las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría "A" a nivel de los países.

101. Los miembros y el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos deben gozar de inmunidad civil y penal con respecto a las acciones realizadas, de buena fe, durante el ejercicio de sus funciones oficiales. Se alienta a los Estados Miembros a que tomen las medidas necesarias para protegerlos, así como a las personas que colaboren o traten de colaborar con ellos, contra las amenazas y el acoso. Todo acto de presuntas represalias o intimidación debe investigarse pronta y exhaustivamente, y sus autores deben ser llevados ante la justicia.

B. Recomendaciones a las instituciones nacionales de derechos humanos

102. Las instituciones nacionales de derechos humanos deben cumplir su mandato de promover y proteger todos los derechos humanos en pleno cumplimiento de los Principios de París.

103. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que soliciten los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con miras a mejorar su capacidad para desempeñar sus tareas en consonancia con las normas internacionales, en particular los Principios de París y las Observaciones Generales del Subcomité de Acreditación.

104. Las instituciones nacionales de derechos humanos deben seguir colaborando con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y exhortando a sus respectivos Gobiernos a que ratifiquen los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, así como a que apliquen las recomendaciones dimanantes de esos mecanismos.